

Federico REYES HEROLES

ANEDRSON, Perry, *El Estado absolutista* 968

terpretado restrictivamente la ley. Así esta ley facultaba a la Agencia a su aplicación y no limitaba en su actuación.

Ackerman y Hassler llegan a la conclusión de que este tipo de leyes sólo se dan cuando los intereses del Congreso son débiles como para poder plasmar políticas concretas en la ley.

El papel de los tribunales no es el de desarrollar políticas sustantivas en sustitución del Congreso o de los organismos administrativos, sino el de presentar la gama de opciones a dichos organismos, siempre derivadas de los principios contenidos en la ley.

VII. *A manera de conclusión*

Este libro presenta una rica variedad de conclusiones. De ellas podemos resaltar las siguientes:

a) El poder que ejercen los grupos de interés sobre los órganos políticos es de consideración importante. Aunque esos grupos sean débiles, el despliegue organizado de presiones y actividades ante el Congreso y el Ejecutivo pueden ser decisivos en la formulación de importantes políticas.

b) La incapacidad del Congreso para plasmar en la legislación medidas concretas y vinculatorias de acciones supuestamente bajo la discrecionalidad de organismos descentralizados de la administración pública.

c) El juego de intereses y competencias pueden redundar en la aplicación de medidas que no benefician a las prioridades fijadas en una ley. Así, un problema ambiental puede ser manipulado y trastocado para satisfacer otros intereses reales. El entusiasmo inicial de los años setenta por resolver el problema ecológico fue aprovechado para otros fines al momento de desarrollar las políticas contenidas en legislación.

d) La mistificación de la ley, dada con mayor fuerza en México, origina serios problemas de aplicación, entre ellos el problema Alphonse-Gaston. Para su solución, debe esperarse una actitud más dinámica y creativa de los organismos descentralizados y de los tribunales.

Manuel GONZÁLEZ OROPEZA

ANDERSON, Perry, *El Estado absolutista*, 2a. ed., México, Siglo XXI Editores, 1980, 568 pp.

El texto de Anderson pretende aportar al materialismo histórico tradicional un análisis profundo que complementa la mencionada teoría

en relación al absolutismo. El autor busca replantear la interpretación materialista sobre el absolutismo y para ello retoma las principales tesis de aquella corriente, mismas que refuta tanto en los primeros capítulos como en sus conclusiones. El trabajo de Anderson contiene, además de una argumentación teórica, una seria y extensa investigación de tipo histórico que abarca cerca de cuatrocientas cuartillas y en las cuales analiza los principales casos de absolutismo por país.

El autor divide el texto en dos grandes apartados; el primero se refiere al absolutismo en Occidente. Se estudian en él los casos de España, Francia, Inglaterra, Italia y Suecia. Además se desarrolla una interpretación general que permite delinear los rasgos característicos del Absolutismo Occidental, mismos que son contrapuestos al Absolutismo de Oriente, que se estudia en la segunda parte comprendiendo en ella a Prusia, Polonia, Austria, Rusia y lo que Perry Anderson llama la Casa del Islam y que se refiere al absolutismo básicamente otomano que se dio más allá de la división natural de los Balcanes. Anderson concluye su amplio estudio con un análisis del feudalismo japonés, que presenta en un capítulo por separado, al igual que el llamado Modo Asiático de producción que se refiere, en la teoría marxista, a las organizaciones orientales primitivas básicamente de índole hidráulica que dieron origen a un poder central de gran magnitud.

El texto es así una profunda recapitulación que sin duda no podrá ser dejada como una de las principales interpretaciones de ese oscuro período histórico. No haremos referencia a las diferencias históricas concretas entre país y país que excederían por mucho la pretensión de la presente, y nos limitaremos a presentar las principales tesis generales del autor. Una de las aclaraciones metodológicas fundamentales de Anderson es que el estudio no intenta establecer un régimen temporal homogéneo entre Oriente y Occidente, sino que, por el contrario, se considera que las diferencias entre ambos medios fueron enormes y constitutivas de "sus respectivas naturalezas como sistemas de Estado". El análisis se centra en las instancias políticas siendo que se considera que en ella se resuelven en última instancia los conflictos económicos y de clase.

Se comienza la argumentación teórica retomando la aseveración de Federico Engels en el sentido de que la monarquía absoluta mantenía un nivel de balanza (*gegeneinander balanciert*) entre la nobleza y el estado llano o tercer estado. Así el equilibrio o *Gleichgewicht* constituye un rasgo excepcional y a la vez esencial del absolutismo en la concepción clásica marxista. Por el contrario Anderson considera que el absolutismo fue el último recurso de la nobleza terrateniente para man-

tener su dominación de clase. "Las monarquías absolutas introdujeron unos ejércitos y burocracias permanentes, un sistema nacional de impuestos, un derecho codificado y los comienzos de un mercado unificado", admite el autor, pero ello de ninguna manera suponía la cesión del dominio casi general de la nobleza terrateniente pues "...mientras el trabajo no se separa de las condiciones sociales de su existencia para transformarse en 'fuerza de trabajo' las relaciones de producción rurales continuaron siendo feudales". Así una de las tesis principales del autor es que los medios de producción fundamentales del período que se analiza continuaron estando en manos de la nobleza terrateniente durante toda la temprana edad moderna. Anderson termina por afirmar, contraponiéndose a la tesis del equilibrio de Engels: "Esta nobleza sufrió una profunda metamorfosis durante los siglos siguientes al fin de la Edad Media, pero desde el comienzo hasta el final de la historia del absolutismo nunca fue despojada de su dominio del poder político." Por ello mismo el absolutismo fue "...esencialmente eso: un aparato reorganizado y potenciado de dominación feudal, destinado a mantener a las masas campesinas en su posición social tradicional a pesar de las mejoras que habían obtenido por la amplia mutación de las cargas".

La figura del Estado absolutista como un Estado de equilibrio es refutada pues "... el Estado absolutista nunca fue un árbitro entre la aristocracia y la burguesía, ni mucho menos un instrumento de la nascente burguesía contra la aristocracia: fue el nuevo caparazón político de la nobleza amenazada". Las formas alodiales de propiedad para Anderson no supusieron una verdadera liberación de los medios de producción y menos aún una apertura en la distribución del poder que, por el contrario, creció de manera autoritaria y centralizada. Citando a Engels el autor acota "El orden estatal siguió siendo feudal mientras la sociedad se hacía cada vez más burguesa". La liberación mercantil y el rescate del Derecho Romano para dar una nueva interpretación a la propiedad son dos de las principales manifestaciones que, a criterio del autor, se dieron de la introducción pero no del dominio del tercer Estado. Por el contrario Anderson considera que el Derecho Romano dio oportunidad a las antiguas clases dominantes de justificar una forma centralizada de mando político. "En otras palabras, el auge de la propiedad privada desde abajo, se vio equilibrado por el aumento de la autoridad pública desde arriba, encarnada por el poder discrecional del monarca..." El Derecho Romano sirvió, dice el autor, como arma intelectual que tenían los monarcas a su disposición para lograr la integración territorial y la centralización administrativa.

Anderson cuestiona dos elementos más; el primero se refiere a la racionalidad formal moderna que normalmente ha sido interpretada como producto de los protagonistas del Renacimiento. Para Anderson esta fue sin embargo, el producto del interés de la antigua clase dominante por contar con los instrumentos jurídicos que dieron cierta permanencia a su hegemonía. El segundo elemento es el carácter de movilidad de dicha nobleza por la inmovilidad de la tierra. A diferencia de la nobleza, la burguesía se asentaba en un lugar por la movilidad intrínseca del capital, que va a la burguesía. Anderson estudia además la adquisición de cargos dentro de la burocracia como el mecanismo utilizado por la aristocracia para dominar el nuevo aparato de gobierno. Se presenta así una situación paradójica. "La burocracia absolutista—dice el autor— es reflejo y al mismo tiempo frenó el ascenso del capital mercantil." Contrariamente a lo que se sustenta de común, el nacimiento del Tercer Estado se da a partir de un fuerte intervencionismo que tiene una manifestación clara en las políticas fiscales seguidas en la época.

También producto de esa centralización es el intercambio comercial interestatal que se genera y que, por lo contrario de lo que se sustenta en los textos clásicos de la historia europea, es un intercambio controlado básicamente por la antigua clase terrateniente. Anderson subvierte la interpretación tradicional pues, a diferencia de quienes creen en la definición territorial como un elemento que reconstituye a la Europa de aquel entonces, el autor sostiene "la última instancia de legitimidad era la dinastía y el territorio". La propia uniformidad en el derecho, que tradicionalmente es vista como una de las manifestaciones más claras de la aparición del Tercer Estado es para Anderson la homogeneización de una condición centralizada de poder. "Dicho de otra forma, esos capitales podían desarrollarse dentro de los límites establecidos por el marco feudal reorganizado". En conclusión el absolutismo aparece en este texto como la extensión de la dominación de la nobleza feudal en un periodo de transición al capitalismo.

Anderson propone, con el fin de poder explicar cómo se dio la negociación entre la antigua nobleza y las monarquías centralizadas, una nueva periodización. Así, por ejemplo, considera las formas de recaudación fiscal del siglo XIII una tradición política importante de los *regni* que desaparecería posteriormente con la centralización del poder. Bodino es, dentro de esta concepción, el primer pensador que rompió de fondo con la concepción medieval pero, a la vez, conservó las máximas del poder feudal de tipo económico y fiscal sobre sus súbditos. El Tratado de Westfalia es para Anderson un nuevo parteaguas pues el

establecimiento de relaciones multilaterales significó el agotamiento de la bilateralidad en el siglo XVI y abrió la puerta a la negociación guerrera del XVII. Este siglo es dentro de la perspectiva del autor "el mediodía tumultuoso y confuso de las relaciones entre clase y estado dentro del sistema total de dominio político de la aristocracia..." y el XVIII "...el atardecer dorado de su tranquilidad y reconciliación".

El Tratado de Utrecht en la periodización de Anderson, significa el inicio de la disminución de la fuerza real de los ejércitos europeos. Así el *Ancien Régime* encontró en la guerra un buen mecanismo que utilizó durante toda su existencia, aunque la naturaleza de las guerras fuese variando, del conflicto feudal territorial, con forma dinástica del siglo XVI, al conflicto religioso de la Reforma y Contrarreforma, a las guerras comerciales del XVII y adelante.

Varias son las diferencias principales que marca Anderson entre el absolutismo de Oriente y de Occidente, pero quizá la que determina su conceptualización sea el hecho de que mientras en Occidente contempla a dicho régimen como la prolongación concesionada de la clase terrateniente feudal, en Oriente cobra un carácter represivo mucho más abierto y evidente. La razón que esgrime el autor se fundamenta en la seria crisis económica por la que atravesó el campesinado, sobre todo de Prusia y Rusia en el siglo XVI, que llevó a una centralización represiva contra las comunidades agrícolas que se sublevaban. Así, en Occidente la clase dominante negociaba la pérdida de la servidumbre, mientras que en Oriente se utilizó el mecanismo para conservar a la misma. En Oriente se implantó un *nuevo mundo* con gran violencia mientras que en Occidente se cedió al nacimiento de un nuevo tipo de relaciones sociales de manera negociada.

En la aparición de la *Gutherschaft* en Prusia durante el siglo XVI, es decir cien años antes de la presencia del primer estado absolutista de Occidente, está una de las manifestaciones de la búsqueda por perpetuar la servidumbre. Se puede hablar entonces de una segunda servidumbre. Por otro lado, a diferencia de Occidente, en el Este el comercio fue sumamente escaso siendo el intercambio internacional predominantemente político. Existe un desfase entre la cúpula política oriental y su sustento económico; así mientras en Occidente la aparición del régimen absolutista resultaba un producto natural, en el Este "...el desarrollo desigual del feudalismo les obligó a igualar (las) estructuras estatales de Occidente antes de haber alcanzado un estadio comparable de transición económica hacia el capitalismo". Anderson recalca también las diferencias existentes entre las clases dominantes del Este y del Oeste, pues mientras estas últimas durante el periodo feudal lograron un entrelaza-

miento sumamente estrecho, las distancias y orígenes diferenciados de las de Oriente crearon problemas de integración de seriedad. Por otro lado la misma situación produjo una concentración del poder señorial no conocida en Occidente pues fundía el dominio personal y económico.

Por separado se estudia en el texto la Casa del Islam pues las implicaciones de la doctrina islámica en la conformación del poder no tienen parámetro con ninguna de las naciones estudiadas. Anderson presenta aquí algunos de los elementos religiosos que abarcan no sólo el aparato de gobierno, sino también el educativo y en general toda la estructura social. Asimismo los factores poblacionales y de comunicación hacen de las organizaciones políticas de la región un complejo de relaciones sin duda concebible como absolutismo pero incomparable al que se dio en las naciones no comprendidas en el Oriente Medio. Por ejemplo Anderson señala cómo las tradiciones políticas islámicas no contemplaban ningún tipo de libertad o autonomía urbana. Las descripciones de Anderson frecuentemente inciden en el despotismo, como forma no sólo centralizada sino además personalizada de poder con ascendencia religiosa. Finalmente el autor dedica dos breves capítulos, a manera de anexo, al tratamiento del feudalismo japonés, el primero, y al modo de producción asiático, el segundo. En el primero señala con claridad cómo la formación social japonesa difícilmente atravesó por un periodo que pueda ser clasificado como absolutista, puesto que lo abrupto de la transformación japonesa más bien dio origen a "...una dictadura de emergencia del nuevo bloque dominante..." que "...muy pronto se reveló como un estado capitalista autoritario...".

Especialmente serio y contundente es el capítulo último que Anderson dedica al análisis del llamado "modo asiático de producción". El autor recupera en este amplio espacio, todas las diversas opiniones que han sido vertidas sobre las articulaciones de poder en Asia. Aparecen así las citas de Montesquieu sobre despotismo, de Adam Smith sobre las construcciones hidráulicas en China y también Hegel y su forma de comprender a Oriente. Anderson después entabla un diálogo amplio en el que va señalando las diferencias entre las diversas formas de articulación de poder orientales sobre las que se tiene conocimiento. Su conclusión sobre el concepto "modo asiático de producción" es definitiva; "Demos a este último concepto el honroso entierro que merece" y su argumentación "...la evolución de Asia no puede reducirse en modo alguno a una categoría residual uniforme, construida con los sobrantes del establecimiento de los cánones de la evolución europea". El capítulo en específico, al igual que todo el texto, tiene una investigación histórica detrás profunda y un planteamiento teórico concreto producto de

la misma. El texto de Anderson aporta en su lectura no sólo cuestionamientos serios para una reformulación general de la historia universal, sino además insinuaciones teóricas sumamente sugerentes lo cual lo hacen un texto de valor innegable.

Federico REYES HEROLES

BAHRO, Rudolf, *El socialismo realmente existente* (Seis conferencias críticas), Lima, Mosca Azul Editores, 1981, 144 pp.

El texto contiene seis conferencias del controvertido autor de *La alternativa* que fueron pronunciadas en 1977 poco antes de su encarcelamiento por el gobierno de la República Democrática Alemana. Acusado de espía, el autor es defensor del análisis del socialismo realmente existente como momento fáctico de mediación insoslayable, que abre un debate doctrinario e histórico de gran importancia. Miembro de la tecnocracia de la República Democrática Alemana y del Partido Comunista del mismo país (SED), Bahro estudió filosofía en la Universidad Humboldt dedicándose posteriormente al periodismo. Desde la publicación de *La alternativa* (una crítica del socialismo realmente existente) en 1977, una fuerte corriente ha retomado los planteamientos de Bahro consistentes en el desmoronamiento de la mitología subyacente al manejo político y burocrático de los países del Este. Se trata de entrar a la *desesperanza y desocupación política* agregando al análisis crítico un nuevo eslabón sobre la vida cotidiana.

El texto publicado por Mosca Azul Editores contiene una buena introducción de Aníbal Quijano y Mirko Lauer y reúne seis conferencias pronunciadas por Bahro en 1977 después de la publicación de *La alternativa* y dos capítulos de este mismo libro buscando así dar al lector una visión general de la temática tratada por el autor. En la introducción se advierte al lector sobre las diferencias teóricas existentes entre los llamados "disidentes" que van desde el humanismo místico nacionalista, el liberalismo, al reformismo burocrático o el humanismo socialista. Quijano y Lauer destacan el intento de Bahro por realizar un estudio específico sobre la "anatomía del socialismo realmente existente" a partir de una metodología materialista de la historia. Es decir, se intenta una conceptualización específica para la conformación del modo de producción socialista, descartando la vía de análisis que pretende ver en las características del socialismo realmente una mera deforma-